

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DIRECCION DE COMPRAS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: DGA-DCO-IR-00023-22.

San Luis Potosí, S.L.P. a 27/MAYO/2022.

A TODOS LOS PROVEEDORES DE ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 3º, 7º, 22 fracción II, Art. 23, Art 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; **decreto 0163 de fecha 16 de Diciembre del 2021**; el Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Adquisiciones, le invita a participar en el procedimiento número **DGA-DCO-IR-00023-22** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición de **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA**, solicitado a través del requerimiento con número de folio y dependencia requerente:

FOLIO	DEPENDENCIA	LUGAR DE ENTREGA
16	08 : SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS	CARR. A MATEHUALA KM 8.5 (CENTRO CAPRINO)

(En el horario de 9:00 a 14:00 hrs.)

De conformidad con las siguientes bases:

FOLIO-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
0016-1	PACAS DE ALFALFA (DE UN PESO APROXIMADO DE 25 KILOS CADA UNA)	PIEZA	7000

1.- LA PROPUESTA.- La propuesta técnica-económica de los proveedores deberán presentarse en idioma español, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- La adquisición de los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA**, objeto del procedimiento, se adjudicarán por **partida** al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

CONCURSO: **DGA-DCO-IR-0023-22**

Página 1 de 14

FORMATO: OM-DGA-DCO-008-10

Convocante, la cual considerará las normas aplicables conforme a la **Ley de Infraestructura de la Calidad** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **01 de Julio de 2020** y las demás previsiones que deben tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a la Ley de Adquisiciones de Estado de San Luis Potosí.

- c) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser pasadas por alto.
- d) Será obligación de esta convocante observar lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones”. Razón por la cual, se deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. En los cuales se menciona: 6.- *Las dependencias y entidades deberán, al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, atender las siguientes obligaciones: a) Comunicar que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriaslp.gob.mx; informando a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Periódico Oficial del Estado. b) Informar a los particulares que con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el Protocolo y referidos en este anexo, serán grabados. c) Grabar las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos siguientes: I. Contrataciones públicas; II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, que estará disponible en el portal de la Contraloría General del Estado www.contraloriaslp.gob.mx a través de la liga que corresponda. Para dar cumplimiento a esta obligación, las dependencias y entidades proveerán los sistemas, equipo y mecanismos adecuados para preferentemente transmitir en línea y en tiempo real en las páginas de internet institucionales los actos a que se refiere este inciso, con excepción de las comunicaciones telefónicas. d) Que las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado; e) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y f) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.*

7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

8. El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se refiere el numeral 6, inciso c) de este Anexo, formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables. Los servidores públicos, deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los

particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos. En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos. Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

NOTA: El proveedor adjudicado con el contrato, deberá presentar los siguientes documentos: Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Constancia en Materia de Seguridad Social solamente aplicara a empresas o personas físicas que realicen servicios especializados (en caso de no contar con trabajadores entregara carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores) y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Enteros de Descuentos (en caso de no contar con trabajadores entregara carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores), así como también el Acta Constitutiva de la Empresa y/o Acta de Nacimiento para persona física no mayor a dos meses de su expedición y domicilio fiscal.

2.- TIEMPO DE ENTREGA.- Los ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA, deberán suministrarse en un plazo máximo de 15 días naturales, posteriores a la recepción de la Orden de Compra **en las oficinas administrativas de la Secretaría De Desarrollo Agropecuario Y Recursos Hidráulicos, Ubicadas En Carr. A Matehuala Km 8.5 (Centro Caprino) en el Municipio Soledad de Graciano Sánchez, S..L.p. en , de Lunes a Viernes, en el horario de: 10:00 a 14:00 hrs.**

En los tiempos de entrega, el Gobierno del Estado podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA adquiridos serán responsabilidad del área usuaria; en caso de incumplimiento, el área usuaria deberá informar por escrito a la Dirección General de Adquisiciones para los trámites a que haya lugar.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los bienes materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con domicilio en: Madero N° 100, C.P. 78000 Zona Centro de esta ciudad capital, con R.F.C.: GES-850101-L4A.

EN UNA SOLA EXHIBICION: 100% dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitado en el lugar de pago indicado en la orden de compra y en su caso haber efectuado el inventario correspondiente. en virtud a esto los recursos son ESTATALES, con cargo a las Partidas Presupuestales: 03-08-009-141-15-11-001-6324; Pago en la Secretaría de Finanzas.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevará a cabo el **30/MAYO/2022**, a las **10:00 Hrs.** En la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, VALLARTA NO. 195, FRAC. TEQUISQUIAPAN, CIUDAD.**

De acuerdo al artículo 30 frac. III de la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Convocante en un archivo creado en Procesador de Palabras Word versión **97-2003** a los correos electrónicos: direcciondecompras.ir@gmail.com debiendo estar el E-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado en número de las presentes bases, firmada por el Representante legal de la empresa y/o de la Persona Física. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **09:00 horas** del día **30 de Mayo de 2022**, **Favor de confirmar de recibido. Para su mayor comodidad se sugiere envíe sus preguntas al correo electrónico anteriormente mencionado para con esto agilizar el acto de la junta de aclaraciones y/o modificaciones**, con la finalidad de que el representante del área técnica o usuaria de los bienes resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los proveedores.

Podrá presentar sus preguntas por escrito antes de empezar dicho acto o bien podrá realizar las preguntas de viva voz que crea pertinentes durante el desahogo de la junta de aclaraciones y/o modificaciones.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Dependencia solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se les permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.

5.- FICHA TÉCNICA CON IMÁGENES.- NO APLICAN.

6.- El sobre con la PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones técnicas de la adquisición, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A. respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que se realizaron en la **Junta de Aclaraciones** manifestando el tiempo de entrega de la adquisición, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta técnica-económica será en Moneda Nacional (pesos Mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 15 quince días mínimo a partir de la emisión del fallo, según el **anexo 2, firmado por el Representante Legal.**
- b) Carta donde manifieste lo siguiente según el anexo 1:
 - Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el número de la misma, **firmado por el Representante Legal.**

- Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma, **firmado por el Representante Legal.**
- c) Carta garantía de los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA** ofertadas, **mínimo un año**, en hoja membretada del proveedor participante, **firmado por el Representante Legal.**
 - d) Copia simple de la cédula de inscripción o refrendo en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal (Vigente).
 - e) **Cheque de caja y/o cheque certificado** a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para garantizar el sostenimiento de la oferta técnica-económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta incluyendo el I.V.A., vigente del presente ejercicio fiscal.
 - f) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en original **por el Representante Legal.**
 - g) **Formato sobre el Artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Anexo 3.**
 - h) **Escrito de garantía en sitio**, en el cual el participante se compromete y obliga a entregar los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA** en el domicilio que el área requirente solicite (**original**), **firmado por el Representante Legal.**
 - i) **Escrito por parte del participante en el que garantice que los ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA contra vicios ocultos (original), firmado por el Representante Legal.**
 - j) **Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta como un comercio establecido en el Estado de San Luis Potosí en caso de ser proveedor Local, con antigüedad mínima de **06 meses** en la misma ubicación, (**original y copia simple**) y Proveedor Foráneo un comercio con antigüedad mínima de **06 meses** en la misma ubicación de la Entidad donde se encuentra dicho comercio, **firmado por el Representante Legal.**
 - k) Impresión original de la opinión positiva del **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** con una antigüedad no mayor **30 días**, **firmado por el Representante Legal.**
 - l) Impresión original de la opinión positiva del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** con una antigüedad no mayor **30 días**. en caso de no contar con trabajadores inscritos, se solicita oficio bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con trabajadores por lo cual no tiene obligaciones obrero-patronales, **firmado por el Representante Legal.**
 - m) **Curriculum empresarial firmado por el Representante Legal (original).**
 - n) **Escrito por parte del participante** en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA**, **firmado por el Representante Legal.**
 - o) **Presentar escrito libre** en el que manifiesten ser personas que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil, penal o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de esta invitación restringida, **con nombre y firma del representante legal.**
 - p) **Escrito libre en el que se manifieste que todos los datos plasmados y exhibidos en esta Invitación Restringida son fidedignos, firmado por el Representante Legal.**

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta técnica-económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 1, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de desestimación.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERA ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor
- Número **completo** de concurso
- Numero de proveedor.
- Fecha
- Dirigido a la Dirección General de Adquisiciones

7.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE.- El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **01/JUNIO/2022**, y hasta las **10:00 Hrs.** EN LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, VALLARTA N° 195, FRAC. TEQUISQUIAPAN, CIUDAD.** EL sobre deberá de estar debidamente sellado con fecha y hora de recibido en la Oficialía de partes de la Dirección General de adquisiciones.

8.- APERTURA .- Una vez recibidos los sobres conteniendo las propuestas técnica-económica en la Oficialía de Partes de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**; se entregarán al Área correspondiente quien procederá la apertura de los mismos **a las 10:30 Hrs. 01/JUNIO/2022**, en presencia de la Directora General de Adquisiciones, el Director de Compras , el Titular o Representante del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor y el o los Representantes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS** para la evaluación de los documentos y características solicitadas en bases y en la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones.

9.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.- Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica-económica que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los proveedores presenten con sus ofertas las cuales deberán estar debidamente firmadas por la Dirección General de Adquisiciones, Dirección de Compras y el Titular o Representante del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor.

De no existir mínimas dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

10.- FALLO.- Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se adjudicarán los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA**, a la persona física o moral que de entre los proveedores reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente a la Dirección General de Adquisiciones. El fallo se realizará a las **01/JUNIO/2022**, y hasta las **11:00 Hrs.**, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el Representante del Órgano de Control Interno de la Oficialía Mayor. Se desecharán las propuestas que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, no hayan cumplido con las características técnicas

solicitadas en las bases o en la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones; o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases lo requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará Acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnica-económica aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases y en la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones.

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado o no hubieren asistido los proveedores, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento y; en consecuencia, realizará un nuevo procedimiento. De igual forma, se procederá en el caso de que la invitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas.

Si a raíz de las segundas bases recae igual pronunciamiento que lo declare desierto, el Comité procederá conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 inciso IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la adjudicación de este procedimiento, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica-económica solventes. De no existir éstas, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar uno nuevo y/o en su caso de conformidad con artículo 26 fracción IV y de acuerdo con la autorización del Comité de Adquisiciones, en la décima Sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2021, se procede a realizar una adjudicación directa con las propuestas técnica-económica de los proveedores participantes y en su defecto se solicitarán cotizaciones directamente con los proveedores adscritos al Padrón de esta Dirección.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del 4° día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación. El Fallo se llevará a cabo el mismo día en una sola etapa de conformidad al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**, una vez realizada la apertura y evaluación de las propuestas presentadas.

11.- DESESTIMACIÓN DE PROVEEDORES PARTICIPANTES.- Se procederá a desestimar a proveedores que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- 2.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores participantes para elevar el precio de los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA** o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso;
- 3.- Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los proveedores tienen compromisos contractuales atrasados con la Dirección General de Adquisiciones o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
- 4.- Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;

- 5.- Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los **ALIMENTO PARA ANIMALES DEL CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN CAPRINA**;
- 6.- Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- 7.- Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- 8.- Cualquier otra que a juicio de la Dirección General de Adquisiciones amerite la desestimación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

12.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.- Se declarará desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- 2.- Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- 3.- En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- 4.- En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme el fallo** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se crea un conflicto de interés, conforme a lo establecido en el Artículo 48 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- 1.- La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
- 2.- La fecha y lugar de entrega de los bienes contratados;
- 3.- El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- 4.- Los bienes materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con domicilio en: Madero N° 100, C.P. 78000 Zona Centro de esta ciudad capital, con **R.F.C.: GES-850101-L4A**.
- 5.- La precisión de que el precio es fijo.
- 6.- Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes/.
- 7.- En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los bienes contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los bienes; y
- 8.- El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

14.- DE LAS GARANTÍAS.- El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía constituida en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza, expedida por una Institución Mexicana a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí** y adjuntar el comprobante de pago de la respectiva fianza, de acuerdo al Artículos 47 y 49 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado, bajo las siguientes especificaciones:

- 1.- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción II, los anticipos que en su caso reciban un 100% y fracción III último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.
- 2.- **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su Representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer. (En caso de que aplique).

15.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- La Dirección General de Adquisiciones, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva. Haciendo hincapié que la rescisión administrativa procede del incumplimiento de las obligaciones de contrato es imputable al proveedor y la terminación anticipada procede por caso fortuito o de fuerza mayor, supuesto en el cual, no hay incumplimiento de las obligaciones de contrato imputable a las partes.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado menciona que: Durante la investigación de los hechos a que se refiere el artículo anterior, el Órgano de Control Interno, de oficio o a petición del inconforme, podrá suspender el proceso de adjudicación cuando:

- I.- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta ley o de las disposiciones que de ella deriven, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la institución de que se trate; y
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público, ni se contravengan disposiciones del mismo orden.

Cuando sea el proveedor o quien solicite la suspensión, deberá garantizar mediante otorgamiento de fianza, los posibles daños y perjuicios que le pudiese ocasionar a la institución o a terceros, misma que en su monto será fijada por el Órgano de Control Interno, la cual nunca será inferior al equivalente al 20% veinte por ciento, ni superior al 50% cincuenta por ciento del valor del objeto del acto impugnado. Sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponde a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

17.- PENALIZACION POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.25% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los bienes, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

18.- SANCIONES.- Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

19.- VICIOS OCULTOS.- El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Dirección General de Adquisiciones, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

20.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION.- Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente.

21.- CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

22.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los proveedores participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones del Estado.

23.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien o bienes relacionados con los mismos, objeto de la Invitación, viole el

registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

24.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS. Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

25.- IMPUESTOS. La Dirección General de Adquisiciones pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Dirección General de Adquisiciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARIA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

CONCURSO: **DGA-DCO-IR-0023-22**

Página 11 de 14

FORMATO: OM-DGA-DCO-008-10

ANEXO N° UNO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LIC. MARIA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

A fin de dar cumplimiento al requisito **b** de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que mi representada conoce y se apega a las bases de la Invitación Restringida No. DGA-DCO-IR-00023-22, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de dicha ley, que a la letra establece:**

Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

- I.- Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores;
- II.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV.- Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.

FECHA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

CONCURSO: **DGA-DCO-IR-0023-22**

Página 12 de 14

FORMATO: OM-DGA-DCO-008-10

ANEXO N° DOS

**PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE
INVITACIÓN RESTRINGIDA
SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:
HOJA MEMBRETADA**

DGA-DCO-IR-00023-22

Año

No. De Concurso

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO O SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS NATURALES)	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN (MINIMO 15 DIAS)	GARANTIA
0016-1	7000	PIEZA	PACAS DE ALFALFA (DE UN PESO APROXIMADO DE 25 KILOS CADA UNA)	0.00				
SUB TOTAL						0.00		
I.V.A.								
TOTAL NETO						0.00		

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

CONCURSO: **DGA-DCO-IR-0023-22**

Página 13 de 14

FORMATO: OM-DGA-DCO-008-10

ANEXO N° TRES

Fecha_____

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

**OFICIALÍA MAYOR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
CIUDAD**

**AT'N. LIC. MARÍA EUGENIA GUARNEROS BAÑUELOS
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**

En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 fracción IX de la ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente no desempeño ningún Empleo cargo o comisión en el Servicio Público Estatal ni existe conflicto de intereses que afecten mi participación en el concurso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **DGA-DCO-IR-00023-22**, en el que participo en forma personal o en representación de la sociedad _____.

Debiendo señalar que ninguno de los socios o accionistas desempeñan dentro de la Administración Pública Estatal, actualmente ningún cargo, empleo o comisión.

Para los efectos que haya lugar, se extiende la presente a los ____ días del mes de _____ año 2022.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

CONCURSO: **DGA-DCO-IR-0023-22**

Página 14 de 14

FORMATO: OM-DGA-DCO-008-10